

LEOPOLDO FERNANDEZ PUJALS INVIERTE 62 MILLONES DE EUROS EN JAZZTEL

Nuevo socio de referencia, adquiere el 24,9% de la compañía

24 de septiembre de 2004 – Leopoldo Fernández Pujals, empresario y fundador de Telepizza, ha adquirido el 24,9% de Jazztel, uno de los principales operadores de telecomunicaciones con red propia de banda ancha en España. La operación se cerró ayer por un montante de 61,8 millones de euros. Esta inversión se instrumentalizará en los próximos días mediante una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente y una emisión de bonos convertibles.

La ampliación de capital, acordada por el Consejo de Administración de JAZZTEL en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General, se realizará por un importe de 48,1 millones de euros, a un precio de 0,256 euros por acción. La ampliación otorgará a Fernández Pujals el 24,9% del capital emitido a la fecha del acuerdo. Los bonos convertibles, suscritos por un importe de 13,8 millones de euros, devengarán un interés anual del 3,75% con pago semestral de cupón en efectivo o en especie a elección del inversor, siendo el precio de conversión de 0,256 euros por acción. La conversión es libre a opción del inversor a condición de que su participación tras la conversión no supere el 24,9% del capital emitido.

Por lo que respecta a los bonos convertibles actualmente en circulación, se podría producir un ajuste del precio de conversión de los bonos convertibles que estaría en función de la diferencia, en su caso, entre el tipo de emisión de las nuevas acciones (0,256 euros) y la media aritmética de los precios de cierre de la acción de JAZZTEL calculada sobre un intervalo de quince sesiones consecutivas de negociación en el Nuevo Mercado a seleccionar por JAZZTEL dentro de las últimas 20 sesiones de negociación anteriores a la fecha de emisión de las nuevas acciones.

Con este acuerdo Fernández Pujals se introduce en el mercado de las telecomunicaciones y accede a los órganos de decisión de la operadora, con tres representantes en el Consejo de Administración de Jazztel (no superando un tercio de los consejeros). El Consejo ha acordado que una vez suscrita la ampliación de capital, pasará a tener 9 miembros como se describe a continuación:

Nombre	Cargo	Naturaleza
Leopoldo Fernández Pujals	Presidente	Dominical
Javier Ibáñez de la Cruz	Consejero	Dominical
José Ortiz Martínez	Secretario Consejero	Dominical
Roberto de Diego Arozamena	Consejero Delegado	Ejecutivo
Joaquim Molins Amat	Consejero	Ejecutivo
Massimo Prelz Oltramonti	Consejero	Otros
Peter David Manning	Consejero	Independiente
Eduardo Merigó Gonzalez	Consejero	Independiente
Luis Fernando Velasco Rodríguez	Consejero	Independiente

Massimo Prelz, actual presidente de la operadora, ha comentado: "Estoy muy satisfecho con esta operación, que pone de manifiesto un alto grado de confianza en el Grupo Jazztel. Dejo mi cargo ejecutivo en la compañía con el orgullo de haberla conducido a la senda de crecimiento y haberla preparado para competir cada día en mejores condiciones. Leopoldo trasladará a Jazztel su dominio del marketing para hacer de esta empresa un éxito similar a los que ya alcanzó con anterioridad en otras compañías".



Sobre su antecesor, Fernández Pujals, futuro presidente, ha comentado: "Agradezco a Massimo sus aportaciones a la empresa y su esfuerzo para hacer de Jazztel un grupo atractivo, con buena orientación y que va a crecer más que nadie. Seguiremos contando con su ayuda y experiencia desde su posición de consejero". Ha añadido: "El motivo principal por el que me he unido a este proyecto es la incomparable red de banda ancha que tenemos en propiedad, desplegada por toda España, y que va a ser el catalizador de la nueva oferta de servicios de banda ancha de Jazztel".

Fernández Pujals llega a Jazztel con la intención de apoyar en su labor a Roberto de Diego Arozamena, consejero delegado de Jazztel, quien ha dicho: "El alcance de esta operación se dejará notar a todos los niveles en la operadora que reforzará sus planes de inversión y acelerará su crecimiento. Ahora nuestros servicios van a llegar a todos los usuarios de telecomunicaciones, con la mejor relación calidad precio".

Sobre JAZZTEL

Jazztel plc es un operador líder en telecomunicaciones, aplicaciones y servicios de valor añadido, con infraestructura propia en España. Jazztel ofrece soluciones de banda ancha para el tráfico de voz, datos e Internet, destinadas a pequeñas y medianas empresas en España. La compañía ha completado un extenso despliegue de su red de telecomunicaciones en más de cien áreas metropolitanas y parques empresariales españoles. Esta infraestructura de redes de acceso local, unidas por su red troncal, constituye una de las redes de telecomunicaciones más rápidas de Europa, con una capacidad de transmisión de hasta 720 gigabits. Jazztel, que se fundó en 1997, aglutina a distintas empresas que se complementan entre sí, como: el Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. (CCS), dedicado a la integración y desarrollo de sistemas de información para medianas empresas; y Adatel Telecomunicaciones, S.A., integrador de telecomunicaciones para grandes y medianas empresas.

Para más información:

Rosa Mar Mayoral Tel: 91 291 72 44 / 629 57 17 46

www.jazztel.com

CONTRATO PARA LA INVERSIÓN EN EL CAPITAL DE JAZZTEL P.L.C.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, D. Leopoldo Fernández Pujals, mayor de edad, de nacionalidad española, no residente en España, con pasaporte número 5.208.178-N vigente, actuando en su propio nombre y derecho.

Y de otra parte, JAZZTEL p.l.c. (en adelante JAZZTEL o la "Sociedad"), sociedad de nacionalidad inglesa, con domicilio social en 20-22 Bedford Road, Londres WC1R 4JS, Reino Unido, e inscrita en el "Companies House" (Registro Mercantil) con el número 3.597.184, representada por D. Massimo Prelz Oltramonti, Presidente del Consejo de Administración.

EXPONEN

- I. Que JAZZTEL es una sociedad holding que controla un grupo de sociedades dedicadas en su conjunto a la prestación de servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos e Internet en España, estando su capital admitido a cotización en las Bolsas de Valores españolas y en el Nuevo Mercado desde el 18 de diciembre de 1999.
- II. Que D. Leopoldo Fernández Pujals está interesado en tomar una participación, directamente o a través de un vehículo inversor, en el capital de JAZZTEL, incorporándose como accionista estable con vocación de permanencia en el accionariado de la Sociedad.

Y en mérito de lo expuesto, las partes celebran el presente contrato de inversión sometido a las siguientes

CLÁUSULAS

1. INVERSIÓN

- D. Leopoldo Fernández Pujals se compromete a realizar una inversión total en JAZZTEL por importe de 61.888.097,95 euros. La inversión podrá efectuarla directamente o a través de un vehículo inversor controlado por él. En adelante, D. Leopoldo Fernández Pujals o su vehículo inversor serán denominados como el "Inversor". La inversión se instrumentará a través de la suscripción por el Inversor de:
- (a) 187.963.385 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL, de 0,08 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones ordinarias de JAZZTEL emitidas y en circulación, representativas del 24,9% del capital social de JAZZTEL tras la ampliación de capital, que se emitirán por JAZZTEL con cargo a su capital autorizado y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas y titulares de valores convertibles o que den derecho a la suscripción de acciones de la Sociedad.

El tipo de emisión de las nuevas acciones será de 0,256 euros por acción (media aritmética de los precios de cierre de la acción de JAZZTEL en el Nuevo Mercado entre los días 25 de agosto y 14 de septiembre de 2004). Las acciones deberán quedar integramente suscritas y desembolsadas por el Inversor de una sola vez en el momento de la suscripción en cuanto a su valor nominal y su prima de emisión, por un importe total de 48.118.626,63 euros.

(b) Una emisión de bonos por un importe nominal total de 13.769.471,32 euros con vencimiento el décimo aniversario de la fecha de su emisión. Se emitirán por JAZZTEL al 100% de su valor nominal, sin prima ni descuento en su emisión. A su vencimiento, los bonos se amortizarán igualmente por su valor nominal.

Devengarán un cupón al tipo de interés del 3,75% anual, pagadero semestralmente por semestres vencidos y que podrá ser abonado, a elección del Inversor, en efectivo o en especie mediante la emisión de nuevos bonos convertibles con las mismas características que los bonos convertibles inicialmente suscritos por éste.

El Inversor no podrá ejercitar la opción de pago del cupón en especie referida en el párrafo anterior cuando las acciones de JAZZTEL a cuya conversión otorguen derecho los nuevos bonos convertibles a emitir, sumadas a (i) las acciones de JAZZTEL a cuya conversión otorguen derecho los bonos convertibles ostentados por el Inversor antes del pago del cupón, (ii) las acciones de JAZZTEL propiedad del Inversor, y (iii) las acciones de JAZZTEL ostentadas por cualquier sociedad de su grupo y cualquier otra persona que actúe en nombre propio pero por cuenta del Inversor o de forma concertada con éste, superen el 24,9% del capital teórico de JAZZTEL (esto es, sumando al capital emitido de JAZZTEL, deducida la autocartera, las acciones que se emitirían en caso de conversión en acciones de la totalidad de bonos convertibles y ejercicio de los warrants y opciones sobre acciones de JAZZTEL en circulación).

Serán convertibles en 53.786.997 acciones ordinarias de JAZZTEL en cualquier momento a opción del Inversor, a un precio de conversión de 0,256 euros por acción, siempre que, con posterioridad a cada conversión, la participación del Inversor unida a la ostentada por cualquier otra sociedad de su grupo y cualquier otra persona que actúe en nombre propio pero por cuenta del Inversor o de forma concertada con éste, no exceda del 24,9% del capital social emitido de JAZZTEL descontada la autocartera, si la hubiera. Se contemplarán las cláusulas antidilución habituales en este tipo de instrumentos.

El Inversor se compromete a no transmitir el bono convertible a terceros, distintos de otras entidades pertenecientes al mismo grupo del Inversor, sin el previo consentimiento por escrito de JAZZTEL.

El Inversor hará efectivo el desembolso de la inversión dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la condición suspensiva referida en la Cláusula Tercera, mediante transferencia de los fondos a la cuenta corriente que le será comunicada a tal efecto por la Sociedad.

2. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

El Inversor podrá proponer al Consejo de Administración de JAZZTEL tres personas para su nombramiento, en su caso, como consejeros. El Consejo de Administración podrá nombrar a su Presidente y Secretario de entre los miembros del Consejo de Administración nombrados, en su caso, a propuesta del Inversor.

Asimismo, de crearse una Comisión Ejecutiva en el futuro en el seno del Consejo de Administración, el Inversor podrá proponer al Consejo de Administración de JAZZTEL para su nombramiento, en su caso, un número de miembros no superior a un tercio del total de miembros de la Comisión Ejecutiva.

3. CONDICIÓN SUSPENSIVA

El presente contrato queda sometido a la condición suspensiva consistente en el registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los folletos informativos reducidos y demás documentación acreditativa de la emisión de las acciones ordinarias y, en su caso, los bonos convertibles de JAZZTEL contemplada en la Cláusula Primera.

4. GASTOS E IMPUESTOS

Cada parte del presente Contrato soportará los gastos e impuestos en que incurra con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato. Será por cuenta de JAZZTEL el Stamp Duty Tax que se devengue con ocasión de la emisión y/o inclusión en el sistema de registro contable de las acciones y, en su caso, los bonos convertibles. Será por cuenta del Inversor el Stamp Duty Tax que se devengue con ocasión de la emisión y/o inclusión en el sistema de registro contable de las acciones ordinarias emitidas con ocasión de la conversión de los bonos convertibles.

5. <u>LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN</u>

El presente contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital para la resolución de cualesquiera discrepancias que puedan suscitarse en la interpretación o ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid, a 24 de septiembre de 2004

JAZZTEL p.l.c.	
•	_
Massimo Prelz Oltramonti	Leopoldo Fernández Pujals